
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

AL C CATALINO LINO MEJÍA GARCÍA.

En cumplimiento a lo señalado en proveído de veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, en los autos del juicio de amparo 198/2020-5, promovido por *Rosa Angélica Cruz Ramírez albacea del quejoso finado Crescenciano Cruz*, por propio derecho, contra actos del **Juez Tercero (antes Quinto) Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México y otra autoridad**, se ordena emplazar a ustedes como tercero interesados, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contado a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndoles que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se les notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos del veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México.
Lic. José Ulises Pérez Martínez.
Rúbrica.

(R.- 515889)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO.

En el juicio de amparo directo D.P. 196/2020-I, promovido por **Marco Flavio Becerra García**, contra la sentencia de **veintisiete de abril de dos mil dieciocho**, dictada por el **Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**; en los autos del toca de apelación **405/2017**, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado **Rafal Estrada Popoca**, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al citado tercero interesado, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente.

Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 515897)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 322/2020-II, promovido por Erika Rubí Leonor Anaya, contra la sentencia de seis de septiembre de dos mil dieciocho, dictada por el Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del Toca 251/2018, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercera interesada Lucía Elías Cruz, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente.
 Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
 Rúbrica.

(R.- 515898)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que a la letra dice: "Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

En los autos del Juicio de Amparo número **633/2021**, promovido por Cesar Pineda Labana, contra actos de la Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales y Juez Vigésimo Sexto Penal de la Ciudad de México, radicándose en el Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, donde se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Jesús Armando Barradas Santana, representado por Simón Barradas Aguilar, mismos que habrán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en términos de su numeral 2, en los que se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este órgano federal, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; además se fijará en la puerta de esta autoridad una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no compareciere se seguirá el juicio de derechos fundamentales de mérito, y se realizarán las subsecuentes notificaciones por lista de acuerdos de este juzgado federal.

Ciudad de México, 17 de diciembre de 2021.
 Secretario del Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Jorge Daniel Ochoa Ruiz.
 Rúbrica.

(R.- 515955)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Juicio de Amparo: 241/2021-III
EDICTO

TERCERA INTERESADA
DE IDENTIDAD RESGUARDADA BAJO LAS INICIALES G.E.S.G. POR CONDUCTO DE SU
PROGENITORA ROSA PIEDAD GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.

*"En los autos del Juicio de Amparo número 241/2021-III, promovido por **JUAN ALBERTO REGINO MORA**, por propio derecho, contra actos del JUZGADO DE CONTROL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, se ha señalado a usted como tercera interesada, por tener injerencia en la causa de control 1218/2020, del índice de la responsable antes mencionada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en*

la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, incisos a) y b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de amparo, y se le hace saber además que se han señalado las **trece horas con cincuenta minutos del uno de diciembre de dos mil veintiuno**, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberán presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días a través de quien su interés represente, contado a partir del día siguiente al de la última publicación.”

Atentamente.
Nezahualcóyotl, Estado de México.
23 de noviembre de 2021.
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México
Sonia Karen Jiménez Garrido
Rúbrica.

(R.- 515890)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
Juicio de Amparo Directo 74/2021
Diario Oficial de la Federación
EDICTOS

“En el juicio de amparo directo D.C. 74/2021, promovido por Guillermo Reyna Guerrero, contra actos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, radicado ante el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en acuerdo de cuatro de enero de dos mil veintidós, se ordenó emplazar a la tercera interesada Alma Delia Lara Rua, para que comparezca ante este Órgano Federal a deducir su derecho, en el término de treinta días, a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de siete en siete días, por tres veces, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad.”

Ciudad de México, a cuatro de enero de dos mil veintidós.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Hilario Salazar Zavaleta.
Rúbrica.

(R.- 516033)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que a la letra dice: “Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

En los autos del Juicio de Amparo número **541/2021**, promovido por Isla Gabriela Chávez Flores, asesora jurídica de las víctimas de identidad reservada C.D.M.V., R.P.M. y M.C.A., contra actos del **Juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México, adscrito a la Unidad de Gestión Doce y otras autoridades**, radicándose en el Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, donde se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Gabriela Rocío Alcántara Castillo, mismos que habrán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en términos de su numeral 2, en los que se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este órgano federal, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; además se fijará en la puerta de esta autoridad una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no compareciere se seguirá el juicio de derechos fundamentales de mérito, y se realizarán las subsecuentes notificaciones por lista de acuerdos de este juzgado federal.

Ciudad de México, 11 de octubre de 2021.
Secretario del Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Jorge Daniel Ochoa Ruiz.
Rúbrica.

(R.- 516040)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO:

Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla. En el juicio de amparo indirecto **1008/2021**, promovido por la moral denominada "Mabucapa I" Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, a través de su apoderada Alma Mariana Robles Juárez, se ordena emplazar al tercero interesado Miguel Octavio Cante Alonso, haciéndosele saber que cuenta con treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este Juzgado de Distrito ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, séptimo piso, Ala Sur, Ciudad Judicial siglo XXI, Reserva Territorial Atlxícáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, a defender sus derechos, queda a su disposición en la actuaría copia simple de la demanda de amparo; además, señale domicilio en la ciudad donde tiene residencia este Órgano o en la ciudad de Puebla, donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados. Lo anterior, toda vez que la parte quejosa promovió juicio de amparo contra el acto del Juez Primero de lo Civil de Huejotzingo, Puebla, consistente en todo lo actuado dentro del incidente de prescripción de ejecución de sentencia **2539/2009**.

San Andrés Cholula, Puebla, 01 de diciembre de 2021.
 Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
 Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
Lic. Erasto Frías Guerrero.
 Rúbrica.

(R.- 516063)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Jalisco
EDICTO.

Al margen, el Escudo nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En términos del artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, 239 fracción I y 242, fracción III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia administrativa de los órganos jurisdiccionales, se emplaza al tercero interesado Serajin, Sociedad Anónima de Capital Variable, dentro del juicio de amparo **167/2020-II** y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados del siguiente al de la última publicación, ante este Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, con domicilio en km. 17.5 Carretera Libre a Zapotlanejo, Puente Grande, Jalisco, Centro Penitenciario, código postal 45427; a efecto de promover lo que a su interés estime pertinente y deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para que se le practiquen las notificaciones personales, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano de control constitucional.

Atentamente.
 Puente Grande, Jalisco a 04 de enero de 2022.
 Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.
Ana Margarita López Carrillo.
 Rúbrica.

(R.- 516111)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Edo. de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

Eithel Renán García y de la Cabada y Telcuer, Sociedad Anónima de Capital Variable **en el lugar donde se encuentren:**

En los autos del juicio de amparo **276/2021-VI**, promovido por el quejoso Irving Paul Herrera Barón, contra actos de la **Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos**, reclamando: la omisión de la autoridad señalada como responsable, al no desahogar la totalidad de las pruebas ofrecidas por las partes, dentro del juicio laboral 01/1763/05; juicio de amparo que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les ha señalado con el **carácter de parte tercera interesada** y al desconocerse su domicilio actual,

se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo conforme a su artículo 2º, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se les harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este órgano judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **diez horas con cinco minutos del once de enero de dos mil veintidós**. Fijese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, 25 de noviembre de 2021.
Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
Liliana Ramírez Venegas.
Rúbrica.

(R.- 516127)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.

Tercera interesada: Comercializadora Solgar, sociedad anónima de capital variable.

“En los autos del Juicio de Amparo 627/2020-X, promovido por Adán Fragoso Hernández, contra actos del Juez Décimo Octavo Civil de la Ciudad de México y otra autoridad, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el numeral 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, así como 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la misma, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciéndole de su conocimiento que en la secretaría del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con el término de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de este edicto, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.”

Para su publicación en el periódico de mayor circulación y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces de siete en siete días.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México; veintiséis de mayo de dos mil veintiuno.
La Secretaria.
Licenciada Mayra Concepción Maldonado Marquina
Rúbrica.

(R.- 516209)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a Catalina Dolores Salvador Ramos y Camerino Benítez de la Sancha.

En el juicio de amparo número 594/2020-I, promovido por Ernesto García Mendoza por su propio derecho, contra actos del Juez Tercero de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana; se ordenó emplazar a los terceros interesados Catalina Dolores Salvador Ramos y Camerino Benítez de la Sancha, por edictos, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones les surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Asimismo se les informa que queda a su disposición en este juzgado, copia de la demanda que en derecho les corresponda.

Atentamente
Tijuana, B.C., 12 de enero de 2022.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.
José Manuel Basio Aguilar.
Rúbrica.

(R.- 516336)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Boca del Río
EDICTOS

En el juicio de amparo **734/2020** promovido por **Alfredo David Leo Jiménez**, como apoderado legal de la persona moral quejosa **Autofinanciamiento de Automóviles de Monterrey, sociedad anónima de capital variable**, contra actos de la Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje en Boca del Río, Veracruz, cuyos actos hizo consistir en:

“...el emplazamiento y la ejecución del laudo dictado dentro del proceso laboral 997/IX/2017 del índice de la Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje en Boca del Río, Veracruz...”

Lo anterior se hace del conocimiento de la parte tercero interesada **José Antonio Herrera Huicochea**, por vía de notificación y para que surta sus efectos de emplazamiento en el juicio **734/2020**, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado Tercero de Distrito con residencia en Boca del Río, Veracruz, copia de la demanda de derechos fundamentales para los efectos legales procedentes, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, misma que deberá efectuarse de siete en siete días, por tres veces en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el periódico **Excelsior, de la Ciudad de México** o en el de mayor circulación en la república; asimismo, fijese un tanto de los edictos en el tablero de avisos de este órgano jurisdiccional, en la inteligencia que de no presentarse, las subsecuentes notificaciones se le efectuarán por medio de lista de acuerdos, de conformidad con lo dispuesto en la fracción III, inciso c) del artículo 27 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

“2021 Año de la Independencia”
 Boca del Río, Veracruz, 14 de julio de 2021.
 El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz.
Lic. Oscar Abdala Delgado
 Rúbrica.

(R.- 515816)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a la menor tercero interesada:

V.J.T.D, quien es representada por Velky Yumil Durán

En este juzgado se encuentra radicado el juicio de amparo 59/2021-F, promovido por Eduin Pérez Rodríguez, de propio derecho, contra actos de la Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, con sede en Playas de Rosarito, en el que sustancialmente se reclama el auto de vinculación a proceso dictado en la causa penal 692/2019, el ocho de noviembre de dos mil diecinueve; asimismo, se hace del conocimiento que en el juicio de derechos fundamentales 59/2021-F, se ordenó emplazar por EDICTOS a la menor tercero interesada V.J.T.D, por conducto de su representante por Velky Yumil Durán, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo.

Atentamente
 Tijuana, Baja California, 14 de diciembre de 2021
 Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios
 Federales en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
Carlos Israel Badilla Navarrete
 Rúbrica.

(R.- 516340)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de estados financieros se requiere que éstos sean capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

Juicio de amparo: D.P. 291/2020

Quejoso: Eduardo Enrique Gutiérrez Medina

Tercero interesado: Persona de identidad resguardada identificada con las siglas J.O.L.O.

Se hace de su conocimiento que Eduardo Enrique Gutiérrez Medina, promovió amparo directo contra la resolución de ocho de noviembre de dos mil doce, dictada por la **Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco** (actualmente **Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**); y en virtud de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a la persona de identidad resguardada identificada con las siglas J.O.L.O., por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Hilda Esther Castro Castañeda

Rúbrica.

(R.- 515891)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Juicio de Amparo: 657/2020-III
“2021. Año de la Independencia”
EDICTO

TERCERA INTERESADA
DE IDENTIDAD RESERVADA BAJO LAS INICIALES M.J.G.C., (QUIEN TIENE INJERENCIA EN LA CAUSA PENAL 126/2020, DEL ÍNDICE DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO)

“En los autos del Juicio de Amparo número 657/2020-III, promovido por VÍCTOR MANUEL AGUILAR FLORES, VICENTE GAUDENCIO NAVARRETE VILLA Y LORENZO HERNÁNDEZ ALEMÁN, por propio derecho, contra actos del Juez del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, en funciones de Juez de Control, se ha señalado a usted como tercera interesada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, incisos a) y b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de amparo, y se le hace saber además que se han señalado las trece horas con cuarenta minutos del diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberán presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días a través de quien su interés represente, contado a partir del día siguiente al de la última publicación.”

Atentamente.

Nezahualcóyotl, Estado de México.

19 de noviembre de 2021.

Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México

Sonia Karen Jiménez Garrido

Rúbrica.

(R.- 516034)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
“2021, Año de la Independencia”
EDICTO

SE EMPLAZA A LOS TERCERO INTERESADOS MARÍA ELENA LÓPEZ GARDUÑO, MARÍA LUISA ORTIZ VÁZQUEZ, JUAN FERNÁNDEZ ANAYA Y SUSANA SANDOVAL DOMÍNGUEZ EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 76/2021 DEL ÍNDICE DE ESTE DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PROMOVIDO POR LEONARDO MEDEL SOTO, CONTRA ACTO DE LA **SÉPTIMA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONSISTENTE EN LA RESOLUCIÓN DE DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS, DICTADA EN EL TOCA PENAL 662/2006.**

SE LES MANDA EMPLAZAR PARA QUE COMPAREZCAN AL PRESENTE JUICIO CONSTITUCIONAL EN DEFENSA DE SUS INTERESES, PREVINIÉNDOLES QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL TERMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE **EDICTO**, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE RECINTO JUDICIAL, LO ANTERIOR CON APOYO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN II, INCISO B), SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN: EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS.

Atentamente
 Ciudad de México, veintidós de noviembre de dos mil veintiuno
 El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.
Lic. Adrián Meza Urquiza.
 Rúbrica.

(R.- 516042)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 384/2021-IV, promovido por Claudio Pérez de Celis Velarde, asesor legal de Marcos Maccluskey Cassagne y Felipe Wilson Nasi, contra actos de la **Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia De La Ciudad De México**, consistentes en la **resolución do dieciséis de abril de dos mil veintiuno, dictada en el toca S.P.A. 34/2021, por la que determinó la inadmisibilidad del recurso de apelación interpuesto contra el auto de no vinculación a proceso y de sobreseimiento dictados en la carpeta judicial 007/1354/2020**, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado Ian Jerónimo Enríquez Gómez Haro, como lo dispone el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo vigente.

Queda a su disposición en la Mesa IV de este Juzgado la copia de la demanda que en derecho le corresponde (artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo).

Deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de su última publicación del presente a defender sus derechos, y en caso de no comparecer o no nombrar autorizado en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado.

Durante el lapso del proceso de emplazamiento publíquese el presente en los estrados de este juzgado.

En el entendido de que el presente edicto, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, **tres veces de siete en siete días.**

Atentamente.
 Ciudad de México, México, diez de diciembre de dos mil veintiuno.
 El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Licenciado Carlomagno Aróstegui Rangel.
 Rúbrica.

(R.- 516057)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
en Cuernavaca, Mor.
Amparo Indirecto 23/2020
EDICTOS

A: GRUPO COLONELLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del **juicio de amparo 23/2020**, promovido por Lizette García Vázquez, quien se ostenta como apoderada legal de Beatriz Adriana González Rodríguez, contra actos de la **Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del el Estado de Morelos**, con sede en esta ciudad; por acuerdo de esta misma fecha, se ordenó emplazar a la tercera interesada Grupo Colonello, Sociedad Anónima de Capital Variable, por edictos, para que comparezca ante este **Juzgado de Distrito** ubicado en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, 9, dentro de los **treinta días**, siguientes a la última publicación de los edictos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazada, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Morelos; veintisiete de diciembre de dos mil veintiuno.

Jueza Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Erika Nayeli Torres Santiago.

Rúbrica.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Zaira Irais Ortiz Ávila

Rúbrica.

(R.- 516121)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz con residencia en Coatzacoalcos
EDICTO

Saturnino Pereyra Rodríguez y Matilde Sosa Carballo.

(Terceros interesados).

En cumplimiento a la resolución interlocutoria de seis de enero de dos mil veintidós, dictada por el Doctor Ruperto Triana Martínez, Juez Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz, asistido de la licenciada Juana Patricia Cadena Palacios, Secretaria que autoriza, en el juicio de amparo 598/2020-VI, promovido por Adelaida Rosaldo Antonio, se demanda la protección de la justicia federal contra actos de la Junta Especial Número Catorce, de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el que reclamó los acuerdos de dos de octubre de dos mil veinte, once y nueve de diciembre, ambos de dos mil diecinueve, emitidos en el juicio laboral 129/XIV/2014, de su índice, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, es decir, los días ocho, quince y veintidós de febrero de dos mil veintidós, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se les hace saber, que deberán presentarse ante este Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en esta ciudad de Coatzacoalcos, sito en Avenida Heroico Colegido Militar, número 401 y 403, esquina Zaragoza, colonia Centro, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos (veintidós de febrero de dos mil veintidós), a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Atentamente.

Coatzacoalcos, Veracruz, 06 de enero de 2022.

El Secretario del Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Miguel Ángel González García.

Rúbrica.

(R.- 516130)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil
Cholula, Pue.
EDICTO

SE CONVOCA POSTORES.

DISPOSICIÓN JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOLULA, PUEBLA DE FECHAS OCHO Y VEINTISIETE DE OCTUBRE Y VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE TODAS DE DOS MIL VEINTIUNO Y CINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EXPEDIENTE 86/2011, JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMUEVE FERNANDO SALAZAR MARTÍNEZ EN REPRESENTACIÓN DE COBRANZA AMIGABLE, S.A. P.I. DE C.V. EN CONTRA DE SALVADOR ALBERTO RUBÍ MELÉNDEZ, SE CONVOCA POSTORES, PRIMERA PUBLICA ALMONEDA DE REMATE DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CASA NUMERO CIENTO DIECIOCHO GUION DOS DE LA AVENIDA NUEVE PONIENTE EN SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOLULA, PUEBLA BAJO EL NUMERO FOLIO REAL INMOBILIARIO 0104234, SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$1,148,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), CANTIDAD QUE CUBRE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO PRIMITIVO DEL AVALÚO, HACIÉNDOSE SABER A LOS INTERESADOS QUE LAS POSTURAS DEBERÁN EXHIBIRLAS MEDIANTE FICHA DE DEPOSITO EN LA CUENTA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y POR ESCRITO EL DIA EN QUE SE CELEBRA LA AUDIENCIA DE REMATE, LA CUAL SE ENCUENTRA SEÑALADA A LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES EN EL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Cholula, Puebla a 14 de enero de 2022.

Diligenciaria Par.

Lic. Alba María Coeto Romano.

Rúbrica.

(R.- 516258)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales
Tijuana, B.C.

Emplazamiento a Tercero Interesado.

Jorge Alonso Cervantes López.

En los autos del juicio de amparo 1277/2019-VI, promovido por Misael Garnica Galindo, Aarón Garnica Galindo y Rogelio Antonio Arce Martínez, contra actos de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California y otras autoridades, en el cual se reclama:

“(…) La sentencia dictada el diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, en el toca penal 306/2019”.

Se ordenó emplazar al tercero interesado Jorge Alonso Cervantes López por EDICTOS haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercebidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las nueve horas con cincuenta minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente.

Tijuana, B.C., 07 de enero de 2022.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

Lic. Luis Abel Cruz Martínez.

Rúbrica.

(R.- 516339)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento de la tercero interesada con identidad reservada:
G.R.C.

En el juicio de amparo número 209/2021, promovido por Alejandro Pizarro Urquijo, contra actos de la licenciada Tania Guadalupe Vega Gordillo, Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, cuyo acto reclamado lo constituye “[...] *El auto de vinculación a proceso pronunciado dentro de la causa penal 3875/2019, derivado del NUC-04-2017-29947, el catorce de marzo de dos mil veintiuno, como probable responsable en la comisión del delito de Homicidio Calificado con ventaja, previsto y sancionado por los artículos 123, en relación con el 126, 147, 148 fracción IV, 149 en relación con el 14, fracción I; todos del Código Penal vigente en el Estado*”; asimismo promovido contra actos del Director del Centro de Reinserción Social La Mesa, Tijuana, Baja California, cuyos actos reclamados lo constituyen “*El cumplimiento que está dando al auto de vinculación a proceso dictado por la Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California con sede en la ciudad de Tijuana, dentro de la causa penal 3875/2019*”, así como “*La orden que ha dado para que sea movido de instancia, así como del Centro de Reinserción Social a otro diverso del que me encuentro, sin que medio acto de autoridad que lo justifique y sin que el suscrito sea oído y vencido en juicio*”, por lo que se ordenó emplazar a la tercero interesada con identidad reservada G.R.C., por edictos, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán efectos por lista en los estrados de este Tribunal. Asimismo, se le informa que quedan a su disposición en este juzgado, copia de la demanda de amparo y del auto admisorio.

Atentamente
Tijuana, Baja California, 25 de noviembre de 2021.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Baja California.
Landy Li Dolores Vizcaya Guerrero.
Rúbrica.

(R.- 516342)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Edo. de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS:

MARIBEL ASENCIÓN SANTIAGO Y JUAN GABRIEL GIL SALINAS

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 190/2021**, promovido por Rafael Brito Miranda, **en su carácter de Procurador de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Sistema DIF Morelos, representante en suplencia del Niño Christopher Orlando Gil Ascencio**, se ha señalado a Maribel Asención Santiago y Juan Gabriel Gil Salinas con el carácter de terceros interesados en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno se ordenó emplazarlos por edictos; les hago saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días hábiles** contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en **la Planta Baja, Edificio B, calle Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de la lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional, asimismo se les informa que se han señalado las diez horas con treinta y cinco minutos del tres de diciembre de dos mil veintiuno, para celebración de audiencia constitucional.

Atentamente.
Cuernavaca, Morelos, a dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno.
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Morelos
Guillermo Amaro Correa.
Rúbrica.

(R.- 516372)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Tuxpan de P. Cano, Ver.
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto **405/2021**, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, **por conducto de su apoderada legal OLIVIA ROCHA VALDÉS**, contra actos de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en Xalapa, Veracruz y otra autoridad, en el que se señaló como acto reclamado la resolución de dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, dictada en el toca 958/2021, en que se revoca la determinación que resolvió el incidente de nulidad de actuaciones de veintiocho de abril de dos mil veintiuno, pronunciada por el Juez Segundo de Primera Instancia de esta ciudad de Tuxpan, Veracruz, en los autos del juicio ejecutivo mercantil 183/2020 de su índice; y en virtud de desconocerse el domicilio actual del tercero José Bernardo Osorio Moreno, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que deberán publicarse en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, por tres veces, de siete en siete días, es decir, deberá mediar entre cada una de sus publicaciones el término de seis días hábiles, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), de la nueva Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley invocada, según su precepto 2º; quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días hábiles**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibido que de no comparecer ante este juzgado, sito en Avenida Manuel Maples Arce número 178, colonia Rodríguez Cano, en Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, por sí o por apoderado que pueda representarlo o de no señalar domicilio en esta Ciudad para oír notificaciones, las subsecuentes notificaciones personales se le harán por lista de acuerdos que se fija en los estrados de este Juzgado.

Tuxpan de Rodríguez Cano, Ver., 15 de diciembre de 2021.
Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Veracruz.

Ricardo Mercado Oaxaca.
Rúbrica.

(R.- 516409)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo: 1830/2016-B
EDICTO.

En el juicio de amparo 1830/2016-B, promovido por Eduardo Villalobos Mancilla, en su carácter de apoderado de Inda Chávez Barajas también conocida como Rosalinda Chávez Barajas o Rosa Linda Chávez Barajas, contra actos del Juez Sexto de lo Penal del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a los terceros interesados Elvia Graciela Calderón Allec, José Alfredo Soto Ortiz, Juan García Muñoz, Ricardo Michel Álvarez, Javier Camacho Arias y José Luis Cervantes Ibarra o José Luis Cervantes Rodríguez, Alberto Leopoldo Mercado, Antonio Méndez Ruiz, Carmen Verónica Cuadros Zepeda, Elba Luz Ascencio Méndez, Elvia Gálvez, Jaime Fabián Benítez Soastí, Jorge Alberto Arellano Farías, Juan Manuel Espinoza Contreras, Juan Ramón Hernández Ramos, María Elena Dueñas Ramos, María Micaela Terronez Meza, Maricruz Pérez Sahagún, Raúl Gilberto Vela Santillán, Rosa Delia Barrero Saenz, Susana Georgina de la Asunción Asencio Alonso, Víctor Salvador García Romo, Yolanda Susana González Burgos, María de Lourdes O´ Henry Estrada, María Desiré Salazar Sánchez, Lidia Blanca Aurora Pérez Paz, Adelaida Rangel Villa, Angélica Alcaraz Ocegüera, María del Consuelo Nicolás Gutiérrez y Ma. Eugenia García Vega, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como alguno de los periódicos de mayor circulación nacional en esta ciudad; haciéndole saber a los referidos terceros que queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígameles que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurran a este órgano Jurisdiccional a hacer valer sus derechos y que se señalaron las diez horas con dos minutos del veintiuno de enero de dos mil veintidós, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco a 13 de enero de 2022.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Licenciado Benjamín de Loza Cruz.
Rúbrica.

(R.- 516480)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS.

EDICTO

SE EMPLAZA A LA TERCERA INTERESADA DE IDENTIDAD RESERVADA CON INICIALES A.R.M. (VICTIMA).

SE COMUNICA A LA TERCERA INTERESADA DE IDENTIDAD RESERVADA CON INICIALES A.R.M. (VICTIMA), QUE EN AUTO DE DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO **758/2021-VI** DEL ÍNDICE DEL JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, PROMOVIDO POR RAYMUNDO JAVIER GARCÍA RODRÍGUEZ Y/O RAIMUNDO JAVIER GARCÍA RAMÍREZ, **POR DERECHO PROPIO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE CONTROL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y OTRA AUTORIDAD**, SE ORDENÓ EMPLAZARLA PARA QUE COMPAREZCA AL JUICIO QUE SE TRATA EN DEFENSA DE SUS INTERESES, PREVINIÉNDOLE QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS** CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS **ESTRADOS** DE ESTE RECINTO JUDICIAL.

Atentamente:

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno.
El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Lic. Eduardo Hernández Montiel.

Rúbrica.

(R.- 516481)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal en el Estado de Morelos

EDICTO:

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA A **ALEJANDRA RODRÍGUEZ LABASTIDA**, QUE EN AUDIENCIA DE VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, CELEBRADA EN LA **IMPUGNACIÓN 58/2021**, EL JUEZ DE DISTRITO ESPECIALIZADO EN EL SISTEMA PENAL, ACUSATORIO Y ORAL, EN FUNCIONES DE JUEZ DE CONTROL, ORDENÓ CITARLA A USTED, A EFECTO DE QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA SEÑALADA PARA LAS **ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, DADO QUE EL LICENCIADO LEONARDO PÉREZ ESCOTO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA CÉLULA II-3 CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS, SEÑALÓ QUE DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/MOR/CUER/0000042/2017, SE LE ATRIBUYÓ EL CARÁCTER DE INVESTIGADA A ALEJANDRA RODRÍGUEZ LABASTIDA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **SERVICIOS EMPRESARIALES BESLEY, S.A. DE C.V.**, POR LO QUE, A TRAVÉS DE ESTE MEDIO DE NOTIFICACIÓN SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO LA HORA Y FECHA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA, LA CUAL SERÁ CELEBRADA EN LAS INSTALACIONES DE ESTE CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS; ADEMÁS DE QUE PODRÁ ASISTIR DE MANERA **REMOTA**, PARA LO CUAL DEBERÁN REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS A FIN DE ESTABLECER CONEXIÓN A TRAVÉS DE LA APLICACION DENOMINADA "CISCO WEBEX MEETINGS", **DESTACÁNDOLES QUE PARA ELLO DEBERÁN CONTAR CON UN EQUIPO DE CÓMPUTO, MÓVIL O ANÁLOGO CON CÁMARA Y CONEXIÓN A INTERNET DE VELOCIDAD ÓPTIMA; O BIEN, DE MANERA PRESENCIAL** EN LA SALA DE AUDIENCIAS DE ESTE CENTRO DE JUSTICIA PENAL

FEDERAL, CON DOMICILIO AMPLIAMENTE CONOCIDO, NÚMERO TELEFÓNICO (777) 100 87 00, EXTENSIÓN 5144; DEBIDAMENTE IDENTIFICADA, CON TREINTA MINUTOS DE ANTICIPACIÓN A LA HORA PROGRAMADA Y ACOMPAÑADA DE UN DEFENSOR DE SU ELECCIÓN, EN LA INTELIGENCIA QUE DE NO HACERLO ASÍ, SE LE DESIGNARÁ A UN DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL.

Atentamente:

"2021, Año de la Independencia"

Cuernavaca, Morelos, 04 de enero de 2022.

La Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Morelos.

Clarisa Acevedo Adame.

Rúbrica.

(R.- 516125)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
en Naucalpan de Juárez

– EDICTO –

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO. TERCERO INTERESADO: RUBÉN COVARRUBIAS LÓPEZ. En los autos del juicio de amparo indirecto número 997/2020-II, promovido por Alfonso Mendoza Copca, contra actos del Juzgado Segundo Mercantil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, consistentes en: los actos de ejecución de sentencia, relativos al auto de tres de noviembre de dos mil diecinueve, dictado en el expediente 164/2003, en el que se previene al demandado aquí quejoso, para que dentro del término de ocho días comparezca ante el Notario a otorgar la escritura pública correspondiente en favor del aquí tercero interesado, con el apercibimiento que de no hacerlo lo hará el juez en su rebeldía. En esa virtud, al revestirle el carácter de tercero interesado a Rubén Covarrubias López, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento a lo ordenado en auto de seis de agosto de dos mil veintiuno, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo citado por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y auto admisorio, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, el citado tercero interesado concorra ante este juzgado, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, o municipios conurbados a éste que son: Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Tlalnepantla de Baz y Jilotzingo, todos en el Estado de México, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la ley aplicable.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez.

Claudia Irene Gámez Galindo.

Rúbrica.

(R.- 516416)

Estados Unidos Mexicanos
Ciudad de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
México
Juzgado Décimo Civil de Proceso Oral
Año de la Independencia
EDICTO

EDUARDO CASARRUBIAS ALVARADO.

En el expediente **698/2019**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL ORAL** seguido por **BANCO MULTIVA S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO MULTIVA** en contra de **ODIN ALFONSO ESPARZA VELASCO Y EDUARDO CASARRUBIAS ALVARADO**, el Ciudadano Juez Décimo de lo Civil de Proceso Oral, ordenó publicar por edictos los puntos resolutiveos de la Sentencia Definitiva que en la parte conducente dicen:

Ciudad de México, veintidós de octubre de dos mil veintiuno.

- - - **VISTOS**, los autos del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL ORAL**, promovido por **BANCO MULTIVA S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MULTIVA**, contra **ODIN ALFONSO ESPARZA VELASCO Y EDUARDO CASARRUBIAS ALVARADO**, expediente **698/2019** para dictar sentencia definitiva, y; . . .

RESUELVE:

PRIMERO. Ha resultado procedente la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL ORAL intentada en el presente juicio, en la que parte actora justificó sus pretensiones y los codemandados se constituyeron en rebeldía.

SEGUNDO. En consecuencia, se condena a **ODÍN ALFONSO ESPARZA VELASCO Y EDUARDO CASARRUBIAS ALVARADO** a pagar a **BANCO MULTIVA S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MULTIVA** o a quien legalmente sus derechos represente, la cantidad de **\$966,669 (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de suerte principal, cantidad líquida que deberá pagar la parte demandada en el término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea ejecutable la presente resolución; apercibida de que en caso contrario se procederá a la ejecución forzosa del presente fallo.

TERCERO. Es de condenarse a los codemandados **ODÍN ALFONSO ESPARZA VELASCO Y EDUARDO CASARRUBIAS ALVARADO** a pagar a **BANCO MULTIVA S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MULTIVA** o a quien legalmente sus derechos represente, los intereses ordinarios, los cuales tienen lugar en virtud del incumplimiento del pago del adeudo, que en este caso, de acuerdo a lo señalado por la parte actora se verificó el uno de Abril de dos mil diecinueve; dichos intereses deberán computarse a **partir del VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE**, hasta el pago total del adeudo, a la tasa de interés ordinaria anual pactado, importe que deberá determinarse en la etapa de ejecución de sentencia mediante el incidente correspondiente y exhibición por parte de la actora, de los elementos necesarios y suficientes para su cuantificación.

CUARTO. En relación al pago de los intereses moratorios generados, se condena a los codemandados **ODÍN ALFONSO ESPARZA VELASCO Y EDUARDO CASARRUBIAS ALVARADO** a pagar a **BANCO MULTIVA S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MULTIVA** o a quien legalmente sus derechos represente, los cuales tienen lugar en virtud del incumplimiento del pago del adeudo, que en este caso, de acuerdo a lo señalado por la parte actora se verificó el uno de Abril de dos mil diecinueve; dichos intereses deberán computarse a **partir del VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE**, hasta el pago total del adeudo, a la tasa de interés moratoria anual pactado, los que se cuantificarán en ejecución de sentencia, previa la tramitación del incidente respectivo, y exhibición por parte de la actora, de los elementos necesarios y suficientes para su cuantificación.

QUINTO. Se condena a **ODÍN ALFONSO ESPARZA VELASCO Y EDUARDO CASARRUBIAS ALVARADO** a pagar a **BANCO MULTIVA S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MULTIVA** o a quien legalmente sus derechos represente, las costas causadas en la presente instancia.

SEXTO. Notifíquese al codemandado **EDUARDO CASARRUBIAS ALVARADO**, los Puntos Resolutiveos de esta sentencia por medio de Edictos, toda vez que fue emplazado a juicio por dicho medio de comunicación procesal, mismos que **se publicarán TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Diario de México y en el Diario Oficial.**

- - - **ASÍ, DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL C. JUEZ DÉCIMO CIVIL DE PROCESO ORAL, LICENCIADO ROMÁN JUÁREZ GONZÁLEZ, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS "C" POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADA LAURA IBETH CHÁVEZ PULIDO, QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.**

Ciudad de México, a 30 de noviembre del 2021.

La C. Secretaria de Acuerdos "C".

Lic. Laura Ibeth Chávez Pulido

Rúbrica.

(R.- 516407)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2,
acceso 2, piso 1, Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960
EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS
A CUALQUIER PERSONA AFECTADA QUE CONSIDERE TENER UN DERECHO
SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 11/2021-V**, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, **promovido por** los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, **por acuerdo de cuatro de enero de dos mil veintidós, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos**, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del respectivo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación **a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el bien inmueble -ubicado en Parcela 383 (trescientos ochenta y tres) Z-1, P1/6, ubicada en carretera Federal Salamanca Villagrán, en ejido Villagrán, Municipio de Villagrán Guanajuato, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Villagrán; Guanajuato, con el folio real número R44*7089. De acuerdo con la escritura 34093 (treinta y cuatro mil noventa y tres) de fecha veintisiete de julio de dos mil veintiuno ante la fe del licenciado Francisco Alejandro Lara Rodríguez, titular de la notaría 21 veintiuno también conocido como carretera (45) México-Cd Juárez, tramo Salamanca-Celaya, a pie de carretera del cuerpo "B" comprendido entre los kilómetros 72+745.33 al 72+827.21, en inmediaciones del Ejido Villagrán, Municipio de Villagrán Guanajuato, conforme al dictamen en la especialidad de ingeniería Civil y Arquitectura emitido por el Ing. Salvador Garfias Calderón, Perito Oficial adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales en León, Guanajuato con número de folio 6033/2019- materia de la acción de extinción de dominio, objeto de la acción; respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal; lo anterior, bajo el argumento de que fue obtenido de manera ilícita por la comisión del delito de **Recursos de Procedencia Ilícita, en Materia de Hidrocarburos, Petrolíferos y Petroquímicos.**

Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, **a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibida que de no hacerlo**, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Atentamente.

Ciudad de México, cuatro de enero de dos mil veintidós.

Juez Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Lic. Arnulfo Moreno Flores.

Rúbrica.

(E.- 000133)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana
y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México
Juicio de Extinción de Dominio 1/2022

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, Y POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INSERTO: “Se comunica a la demandada Barrera Soberanis & Asociados Agente de Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de cinco de enero de dos mil veintidós, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por César Hernández Ramírez, Yazmín Alejandra Ángeles Yáñez, Mariana Beatriz Flores Reséndiz, Miguel Ángel Pérez Díaz y Luis Armando, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República, contra Barrera Soberanis & Asociados Agente de Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable, se registró con el número de expediente **1/2022**, consistente esencialmente en: **SE ADMITE LA DEMANDA**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son: la declaratoria de extinción de dominio respecto del bien mueble consistente en: “la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), ...” Asimismo, en cumplimiento al auto de **CINCO Y TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien inmueble objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio**, los cuales deberán publicarse por **tres veces consecutivas** en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del **Estado de Puebla**, y por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la **notificación a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el inmueble materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer presentarse ante este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México**, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.--- **COPIAS DE TRASLADO.** Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.---. **ESTRADOS.** Fíjese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo--- (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien inmueble objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgr>; (...) **ATENCIÓN EXCEPCIONAL DE MANERA PRESENCIAL Y CON PREVIA CITA.** Hágase del conocimiento de **las partes que la presencia física** de personas ajenas a este órgano jurisdiccional **únicamente será posible cuando:** a) el órgano jurisdiccional lo determine; y, b) cuando las partes gestionen y obtengan la cita respectiva. --- Se informa a los interesados que la cita para acudir a revisar

expedientes físicos o para cualquier otro trámite ante el órgano jurisdiccional, podrá generarse para un máximo de dos personas por cita y deberá agendarse previamente en la página web: <https://www.serviciosonlinea.pjf.gob.mx/ServiciosJurisdiccionales/home>, debiendo seleccionar las siguientes opciones:

- Estado: Ciudad de México.
- Tipo de órgano: Juzgado de Distrito.
- Materia: Mercantil.
- Órgano: Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la

República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México.--- Asimismo, deberán proporcionar los datos del o los expedientes a consultar, nombre y el carácter que tienen en el proceso, así como los demás datos requeridos por el sistema. En la inteligencia que si el motivo de la comparecencia de las partes es a efecto de recoger copias, oficios, comunicaciones oficiales o documentos de valor, con motivo de la tramitación de este asunto, **el horario para tal efecto será de lunes a viernes, en un horario de 09:15 y las 11:15 horas.** A fin de preservar el principio de imparcialidad, en ningún caso se agendará cita para exponer privadamente a la titular alegatos o puntos de vista sobre los asuntos, por lo que todo lo relacionado con aspectos procesales deberá tener lugar en diligencia o audiencia a la que concurran todos los interesados.”.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio,
con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México.

Patricia Ponce de León Cruz.

Rúbrica.

(E.- 000134)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, en la Ciudad de México
“2022, Año de Ricardo Flores Magón”
EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el bien mueble: **cuarenta y nueve mil dólares**, moneda en curso legal de los Estados Unidos de América, lo siguiente:

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 1/2022-II, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, respecto de dicho bien, en contra de **Rubén Alberto Celiz Parra**; por considerar que no se acreditó su legítima procedencia.

Las personas que se crean con derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del bien mueble afecto.

Expedido **en tres tantos** en la Ciudad de México, el seis de enero de dos mil veintidós.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

María Guadalupe Salcedo Prado

Rúbrica.

(E.- 000135)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

1. Anatalia Villatoro Mazariegos, parte tercera interesada en el juicio de amparo 584/2021, del índice de este juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Adrián Valdez González, por conducto de su defensor particular, contra actos de la 1. Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Cholula, Puebla y otras autoridades; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida parte tercera interesada; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición de la referida parte procesal, en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo y del auto admisorio, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, 10 de noviembre de 2021.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
Maribel Pereda Corvera
Rúbrica.

(R.- 516344)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1023/21-EPI-01-1
Actor: Pasteurizadora Aguascalientes, S.A. de C.V.
85 Años Impartiendo Justicia
TFJA 1936-2021
"2021: Año de la Independencia"
"EDICTO"

COMERCIALIZADORA DE LACTEOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1023/21-EPI-01-1, promovido por PASTEURIZADORA AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V., en contra del Subdirector Divisional de Prevención de la Competencia Desleal del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con número de folio 12662, de fecha 28 de mayo de 2021, emitido en el expediente número P.C. 2667/2017(I-395)27316 y se ordenó emplazar al tercero interesado COMERCIALIZADORA DE LACTEOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V., al juicio antes señalado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en: Avenida México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Ciudad de México, a 05 de noviembre de 2021.
Magistrado Instructor del Presente Juicio y Presidente de la Sala Especializada
en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
Mag. Héctor Francisco Fernández Cruz.

Rúbrica.
Secretario de Acuerdos.
Lic. Carlos Alberto Padilla Trujillo.
Rúbrica.

(R.- 516152)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
TFJA
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 646/19-EPI-01-6
Actor: Fábrica de Dulces y Chocolates La Poblana, S.A. de C.V.

MICROSOFT CORPORATION Y ADOBE SYSTEMS INCORPORATED

En los autos del juicio contencioso administrativo número 646/19-EPI-01-6, promovido por FÁBRICA DE DULCES Y CHOCOLATES LA POBLANA, S.A. DE C.V., en contra de la resolución contenida en el oficio de fecha 19 de diciembre de 2018, con número de folio 59558 y código de barras PI/S/2018/059558, emitido por la Subdirección Divisiva de Infracciones Administrativas en Materia de Comercio, del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, través de la cual: I.- Declaró la infracción en materia de comercio prevista en la fracción VII del artículo 231 de la Ley Federal de Derecho de Autor por parte de FÁBRICA DE DULCES Y CHOCOLATES LA POBLANA, S.A. DE C.V.; II.- Se ordenó a FÁBRICA DE DULCES Y CHOCOLATES LA POBLANA, S.A. DE C.V., se abstenga de seguir usando, reproduciendo y explotando los programas de cómputo, sin el consentimiento de su titular o sin la licencia respectiva; III.- Impuso una multa consistente en 5,000 (cinco mil) veces el valor diario de la Unidad Medida y Actualización, vigente al 09 de agosto de 2016, fecha en la que constataron las conductas infractoras, misma que podrá incrementarse hasta por 500 (Quinientos) veces unidades similares; IV. Se pone a disposición de Microsoft Corporation, la póliza de fianza referida en el Considerando Quinto, la cual será entregada a persona autorizada para tal efecto, una vez que quede firme la presente resolución; con fecha 02 de mayo de 2019 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a MICROSOFT CORPORATION Y ADOBE SYSTEMS INCORPORATED, al juicio antes citado, lo cual se efectúa por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1° de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se les hace saber que tienen un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezcan a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa a efecto de que se hagan conocedoras de las actuaciones que integran el presente juicio, y dentro del mismo término, se apersonen a juicio en su calidad de tercero interesadas, apercibidas que de no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho para apersonarse en juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2019.

El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Mag. Juan Antonio Rodríguez Corona

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Isaac Jonathan García Silva

Rúbrica.

(R.- 516262)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1441/21-EPI-01-3
Actor: Grupo Ángeles Servicios de Salud, S.A. de C.V.
EDICTO

INSTITUTO ÁNGELES WOLDER, S.L.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1441/21-EPI-01-3, promovido por GRUPO ÁNGELES SERVICIOS DE SALUD, S.A. DE C.V., en contra de la resolución contenida en el oficio de fecha 13 de julio de 2021, con código de barras 20210904153, emitida por la Coordinación Departamental de Examen de Marcas "E", del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a través de la cual se negó el registro de la marca 2410482 CLÍNICA ÁNGELES, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a

INSTITUTO ÁNGELES WOLDER, S.L. al juicio antes citado, lo cual se efectúa por medio de edictos con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1º de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto ordenado, para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ubicada en Avenida México número 710, piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México a efecto de que se haga conocedora de las actuaciones que integran el presente juicio, y dentro del mismo término, se apersona a juicio en su calidad de tercero interesada, apercibida que de no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho para apersonarse en juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2021.

La Magistrada Instructora de la Tercera Ponencia de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Magistrada Celina Macías Raygoza

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Licenciada Mariana del Carmen Díaz García

Rúbrica.

(R.- 516455)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección General Adjunta.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación